

Expediente: 1298/23

Carátula: **MERLUZZI AMOROS ANGEL VALENTIN Y OTROS C/ SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL COMERCIO (SEOC) S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VII**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **23/06/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *SINDICATO DE EMPLEA-DOS Y OBREROS DEL CO-MERCIO (SEOC), -DEMANDADO*

20365842354 - *MERLUZZI AMOROS, Angel Valentin-ACTOR*

20365842354 - *TAPIA, RICARDO SEBASTIAN-ACTOR*

20365842354 - *ROMANO, Walter Ariel-ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VII

ACTUACIONES N°: 1298/23



H103074491853

JUICIO: MERLUZZI AMOROS Angel Valentin y otros c/ SINDICATO DE EMPLEA-DOS Y OBREROS DEL CO-MERCIO (SEOC) s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1298/23.

San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2023.

1. Por recibida la presente causa. En mérito al instrumento de poder Ad-Litem que acompaña en formato digital: Tengo al letrado JORGE LUIS ARROYO, por presentado en el carácter de apoderado del Sr. Merluzzi Amoros Ángel Valentín; Sr. Tapia Ricardo Sebastián y Sr. Romano Walter Ariel. Por constituido domicilio digital n° 20365842354. Otorgo intervención de ley.

2. En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 33 del Reglamento de Expediente Digital (Acordada n° 1562/22) **acompañe** impresión digital de: DNI -anverso y reverso- y de CUIL de los actores (en el supuesto de que el CUIL no constara en sus DNI) y denuncie número de teléfono personal de los actores y del letrado.

3. Sin perjuicio de lo antes dispuesto, a título de colaboración, solicito que adjunte copia digital del escrito de demanda en **archivo de texto (doc)**.

4. **INTIMO** al letrado presentante a que en el termino de **2 (DOS) DIAS**, adjunte de manera digital constancia de pago de:

1. Tasa de justicia (Art. 112 del Código Tributario Provincial), bajo apercibimiento de comunicar a la DGR, a los fines que hubiere lugar.

2. Juego de bonos profesionales cuya falta de reposición pondré a conocimiento del Colegio de Abogados y de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, organismos éstos a quienes van dirigidos tales recursos, conforme Arts. 60 inc. 5 de la ley 5233, y 26 inc. a) de la ley 6059. DHCM-1298/23.

Actuación firmada en fecha 22/06/2023

Certificado digital:

CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.